



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL –EJECUCIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN: 2019-00213-00
DEMANDANTE: LEIDY DANIRIS BERNAL QUIMBAYO
DEMANDADO: MARGARITA ZAMUDIO Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, con informe de las consignaciones a órdenes del proceso, dando cuenta que la parte ejecutada, acreditó el pago aducido en la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (rótulo 0020). En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P., el Despacho declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación por parte de los ejecutados.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si existieren remanentes, efectúese lo pertinente. **Oficiese**.
3. **LIBRAR** comunicación por Secretaría informando de la terminación del asunto, al comisionado JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ.
4. **SIN CONDENA** en costas.
5. **ORDENAR** el pago de los títulos obrantes para el asunto, a la ejecutante LEIDY DANIRIS BERNAL QUIMBAYO, por consignación en cuenta certificada o expedición de título judicial. Por Secretaría, dejando las constancias del caso.
6. **ARCHÍVESE** el diligenciamiento previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc520f8025dc66d112d673b2f3396341a9eb943d0606886442bde073c471af38**

Documento generado en 27/10/2022 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>